

Contra el resultado de tales comprobaciones se pone en conocimiento de los interesados que en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio:

a) Podrán formular recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Teniente Flomesta, 3 bajo, Murcia.

b) Que podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional de Murcia, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

c) Solicitud de práctica de Tasación Pericial Contradictoria, en igual plazo, la cual se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 121 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por R.D. 828/1995 de 29 de mayo.

d) Asimismo pueden solicitar la puesta de manifiesto de tales expedientes.

Transcurrido dicho plazo sin oposición, los valores comprobados determinarán bases imponibles firmes.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

N.º Expte.; Apellidos, nombre y domicilio; Municipio; Valor declarado; Valor comprobado; Impuesto.

37354/92; García del Real González, José Antonio, C/Dr. Valenciano, 1, Santo Ángel; Murcia; 2.250.000; 5.398.000; Transmisiones.

24588/92; Ramírez Zarzosa, Aurelio Luis, Av. Libertad, 6-es. B5 pta. 3; Murcia; 11.000.000; 14.703.000; Transmisiones.

6973/93; Erroz Romero, Concepción, C/ Segado del Olmo, 12, P. 2.º; Murcia; 6.000.000; 8.335.000; Transmisiones.

18663/92; Forgama, S.A., Ctra. de Granada km. 645; Murcia; 2.500.000; 7.734.000; Transmisiones.

7491/92; Hernández Martínez, José María, C/ Frutos Baeza, 1; Murcia; 1.600.000; 3.816.000; Transmisiones.

6411/93; Sáez Meseguer, Francisco Javier, C/ Jardín, edif. Jardín, 3.º B; San Blas; Murcia; 3.000.000; 7.891.000; Transmisiones.

9402/93; General Decasas del Sureste, S.A.; Murcia; 3.971.000; 6.543.000; Transmisiones.

3106/90; García Jiménez, Manuel Ángel, Pz. Condestable, 5, P. 2; Murcia; 8.562.072; 24.692.815; Sucesiones y Donaciones.

61110/92; Gil Sánchez, Feliciano, C/ Siva, 15, Balsicas; Torre Pacheco; 1.500.000; 3.989.152; Transmisiones.

15752/92; Reche Martínez, Manuel, C/ Meroños, 17; Torre Pacheco; 750.000; 13.700.960; Transmisiones.

51054/92; Ferrer Zaragoza, José Ramón, C/ Madrid, 26; Alcantarilla; 5.500.000; 7.777.000; Transmisiones.

9563/92; Vivancos Imbernón, Florentina, Pz. Juan XXIII, 3; Alcantarilla; 1.100.000; 3.290.700; Transmisiones.

29592/92; Peñalver Carrillo, María José, C/ Residencia Ancianos; Cieza; 400.000; 3.454.400; Transmisiones.

63888/91; Cámara Hernández, Isabel, C/ Desamparados; Orihuela; 1.200.000; 3.360.000; Transmisiones.

5596/92; Martínez Medina, Vicente C/ Federación, 11; Torremendo; 3.000.000; 7.500.000; Transmisiones.

59603/92; Martínez Pérez, José, C/ Bolarín, 2; Cartagena; 2.500.000; 5.409.600; Transmisiones.

53596/92; Mena Barba, Antonio, Parque Eugenia de Montijo, 12, PI 9 B; Madrid; 2.722.136; 4.851.000; Transmisiones.

Murcia, a 29 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Sanidad y Política Social

1777 Expediente sancionador número 144/96.

Por el presente, se hace saber a Tomás Bermejo Serrano, cuyo último domicilio conocido es Rincón de Villanueva, 22, 30570-Beniján, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 144/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 500.001 pesetas (quinientas un mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que realizó la venta de tabaco a un cliente menor de edad.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículo 5.1 y 11.1.3.b del R.D. 192/88 de 4 de marzo (BOE 9-3-88).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 144/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 29 de enero de 1997.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1776 Expediente sancionador número 116/96.

Por el presente, se hace saber a Panificadora Murciana Soc. Coop., cuyo último domicilio conocido es Carril de los Milises, s/n, 30570-Beniján que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: